

Índice

Abreviaturas	13
Capítulo I. Introducción	19
Capítulo II. Evolución histórica	23
1. EL ANTIGUO RÉGIMEN	23
2. EL SIGLO XIX	33
3. EL SIGLO XX HASTA EL RÉGIMEN DE FRANCO	78
4. DURANTE EL RÉGIMEN DE FRANCO	90
Capítulo III. El marco normativo actual bajo el régimen de la Constitución de 1978.	117
1. LA INCIDENCIA GENERAL DE LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y DE LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS EDUCATIVAS Y DE RÉGIMEN LOCAL ENTRE EL ESTADO Y LAS CITADAS COMUNIDADES. LOS PRIMEROS TEXTOS NORMATIVOS APROBADOS EN NUESTRA MATERIA BAJO TAL RÉGIMEN CONSTITUCIONAL	117
2. LA VIGENTE REGULACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL Y DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ENTES LOCALES ESPAÑOLES.	137
Capítulo IV. Análisis pormenorizado de las vigentes competencias educativas de los entes locales.	157
1. COLABORACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES EDUCATIVAS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA Y SU APLICACIÓN Y EN LA PROGRAMACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES ESCOLARES Y CREACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS	157
2. COMPETENCIA PARA LA CREACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DE TITULARIDAD PROPIA DE LOS ENTES LOCALES Y RESPONSABILIDAD TOTAL DE LOS MISMOS	168

3.	COLABORACIÓN DE LOS MUNICIPIOS EN EL SUMINISTRO DE SOLARES PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA RED PÚBLICA Y EN SU CONSTRUCCIÓN Y LA FINANCIACIÓN DE LO ANTERIOR. LA PROPIEDAD O TITULARIDAD DEMANIAL DE SOLARES Y EDIFICIOS	191
a)	<i>El suministro de los solares. Examen especial de su adquisición mediante las cesiones urbanísticas obligatorias de los propietarios del suelo, en relación con el previsto como suelo dotacional para equipamientos docentes . .</i>	191
b)	<i>La construcción de los edificios en sentido amplio y su equipamiento. Su financiación y gestión</i>	230
c)	<i>La titularidad demanial de los entes locales sobre los solares y edificios escolares, así como de las antiguas viviendas para Maestros de titularidad municipal</i>	236
d)	<i>La utilización de los locales e instalaciones de los centros docentes de titularidad demanial de los Municipios y de los demás centros docentes no universitarios por los Ayuntamientos o por otras otras entidades u organismos y personas físicas o jurídicas</i>	248
4.	LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA POR LOS ENTES LOCALES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LAS ENSEÑANZAS CITADAS	252
5.	COOPERACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO CON CENTROS DE TITULARIDAD PROPIA Y POR OTRAS VÍAS DISTINTAS DE LA CREACIÓN DE ESTOS CENTROS, ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES O SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	262
a)	<i>La colaboración a través de centros públicos propios de los entes locales creados específicamente para ello (remisión)</i>	265
b)	<i>La colaboración mediante el patrocinio de Programas educativos específicos en los sectores especialmente indicados por la LOE o en el Real Decreto 2274/1993, con aportación por los entes locales de medios materiales, personales y financieros, sin prestarse en centros de titularidad propia</i>	265
c)	<i>La realización de actividades no estrictamente docentes que inciden más indirectamente en el servicio educativo, como son las actividades de orientación del alumnado, actividades de formación del profesorado, desarrollo de</i>	

	<i>acciones de carácter compensatorio y demás actividades y servicios complementarios</i>	268
6.	LA COOPERACIÓN POR LOS MUNICIPIOS EN LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA ESCOLARIDAD OBLIGATORIA	271
7.	LA PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS ENTES LOCALES EN LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS: CONSEJOS ESCOLARES EN LA ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA Y CONSEJOS SOCIALES DE LAS UNIVERSIDADES.	278
	a) <i>La participación en los Consejos Escolares de los centros públicos y en los de los centros privados concertados</i>	279
	b) <i>La participación de representantes de los entes locales en los Consejos Sociales de las Universidades.</i>	281
8.	LA EXISTENCIA DE CONSEJOS ESCOLARES MUNICIPALES COMO ÓRGANOS CONSULTIVOS Y DE PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES AFECTADOS EN LAS TAREAS EDUCATIVAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA PREVISIÓN DE CONSEJOS ESCOLARES TERRITORIALES, PROVINCIALES Y COMARCALES EN LA LEGISLACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	286
 Capítulo V. Las competencias educativas de los entes locales en el Derecho comparado		
A)	FRANCIA.	291
	1. EL SISTEMA EDUCATIVO FRANCÉS.	291
	2. LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS (<i>COMMUNES</i>) Y DE LAS PROVINCIAS (<i>DÉPARTEMENTS</i>) EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS PODERES PÚBLICOS. COMPETENCIAS DE LAS REGIONES (<i>RÉGIONS</i>) Y DEL ESTADO	298
B)	ITALIA.	309
	1. EL SISTEMA EDUCATIVO ITALIANO	309
	2. LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS (<i>COMUNI</i>) Y DE LAS PROVINCIAS (<i>PROVINCE</i>) EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS PODERES PÚBLICOS.	

COMPETENCIAS DE LAS REGIONES (<i>REGIONI</i>) Y DEL ESTADO	320
C) ALEMANIA.	332
1. EL SISTEMA EDUCATIVO ALEMÁN (<i>DAS DEUTSCHE BILDUNGSSYSTEM ODER DAS DEUTSCHE BILDUNGSWESEN</i>).	332
2. LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ENTES LOCALES ALEMANES (<i>GEMEINDEN, KREISE</i> Y OTROS) EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS PODERES PÚBLICOS. COMPETENCIAS DE LOS ESTADOS FEDERADOS (<i>LÄNDER</i>) Y DE LA FEDERACIÓN (<i>BUND</i>)	353
D) REINO UNIDO	369
1. EL SISTEMA EDUCATIVO DEL REINO UNIDO	369
2. LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS ENTES LOCALES (<i>LOCAL GOVERNMENT</i>) EN EL MARCO DE LA DISTRIBUCIÓN DE LAS COMPETENCIAS EDUCATIVAS DE LOS PODERES PÚBLICOS. COMPETENCIAS DE LOS PAÍSES (<i>COUNTRIES</i>) O PODERES DESCENTRALIZADOS (<i>DEVOLVED GOVERNMENTS</i>) Y COMPETENCIAS DEL PARLAMENTO Y EJECUTIVOS GENERALES DEL REINO UNIDO	395
Capítulo VI. Conclusiones	429
Bibliografía	467